



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **08 MAYO 2025**

2025-5-1-0002869

**VISTO:** la realización de la II Reunión Ordinaria Anual del Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del MERCOSUR y Estados Asociados, que se realizará el día 8 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Ec. Carolina Steneri de la Asesoría Macroeconómica Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

**II)** que el importe diario del viático a ciudad de la Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1°)** Designase en Misión Oficial, a la Ec. Carolina Steneri de la Asesoría Macroeconómica Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 7 y 8 de mayo de 2025, para participar de la II Reunión Ordinaria Anual del Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del MERCOSUR y Estados Asociados.

**2°)** Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (07/05), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (08/05), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 404,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro con


60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 189,75 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 165,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República